



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 13667-2024-UNJBG Tacna, 23 de agosto de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 1625-2024-DIGA/UNJBG, Proveídos N° 7861-2024-REDO y N° 3688-2024-SEGE, Oficio N° 3215-2024-OPEP/UNJBG, Informe N° 3091-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Oficio N° 3251-2024-UEI/DIGA/UNJBG, Carta N° 80-2024-DATC-MSAEPDPCFJE, Oficio N° 1544-2024-IO-DIGA/UNJBG, Cartas N° 005; 007 y 008-2024-PLDZ-IO-DERECHO/UNJBG, Carta N° 523-2024-IO-DIGA/UNJBG, Carta N° 158-COBA-OBRA-2024, sobre aprobación de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 respecto al Contrato N° 023-2023-PS-REDO/UNJBG en relación al Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA, DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA";

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 11057-2023-UNJBG, se aprueba el "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA, DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversión N° 2431759, cuyo monto total de inversión es de S/ 18 151 759,60 soles (dieciocho millones ciento cincuenta y un mil setecientos cincuenta y 60/100 soles) y su ejecución se hará con cargo a la fuente de financiamiento 5-Recursos Determinados - Rubro 18 Canon y Sobrecanon Regalías, Renta de Aduanas y participaciones, de acuerdo a la siguiente estructura presupuestal;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 11886-2023-UNJBG, se aprueba las modificaciones por error material al Expediente Técnico del PIP denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA, DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", en lo referente al folio 0001 del Tomo VI y folios 00073 y 00074 del Tomo IV;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 13489-2024-UNJBG, se aprueba el Adicional de Obra N° 02 por el monto de S/ 481 844,13 soles y el Deductivo Vinculante N° 02 por S/ 86 869,12 soles, respecto al Contrato N° 023-2023-PS-REDO/UNJBG en relación al Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA, DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversión N° 2431759, con incidencia de + 2.90 %; en consecuencia, el monto total del Contrato de Obra asciende a S/ 13 998 284,90 (trece millones novecientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y cuatro con 90/100 soles);

Que, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la aprobación del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 del Contrato N° 023-2023-PS-REDO/UNJBG del PI "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA, DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", para lo cual remite entre otros la Carta N° 80-2024-DATC-MSAEPDPCFJE, indicando que cumple con el contenido mínimo según Directiva N° 008-2019-UEI/UNJBG; así como, la forma de presentación para el trámite de su aprobación, el monto del Adicional de Obra N° 03 asciende a la suma de S/ 363 513,43, en base a la ejecución de partidas vinculante a Sistema de iluminación adosado a estructura metálica, protección con ups para sistema estabilizado y sistema eléctrico en cuatro de bombas; el monto del Deductivo Vinculante N° 03 corresponde el monto de (-) S/ 47 068,75, Sistema de iluminación con tubería PVC en Terraza y estabilizador para protección del Sistema Estabilizado, siendo la modificación presupuestal requerida asciende a la suma de S/ 316 444,68 soles, cuya incidencia acumulada de adicionales de obra es de +5.22% < 15%, es decir que no es incidente con el monto del contrato original; dando a conocer la opinión favorable de la Solución Técnica del citado expediente; asimismo, informa que cuenta con la Procedencia Técnica de acuerdo al Oficio N° 1544-2024-IO-DIGA/UNJBG;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Rectoral N° 13667-2024-UNJBG

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva el Informe N° 3091-2024-UPP-OPEP/UNJBG, el cual detalla que, dentro de sus atribuciones en materia estrictamente presupuestal manifiesta que el Expediente Técnico Adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 del Contrato N° 023-2023-PS-REDO/UNJBG del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA, DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2431759, no genera incremento presupuestal y que revisado el presupuesto institucional recomienda que su financiamiento se efectuaría con cargo al componente Infraestructura del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Rectoral N° 11057-2023-UNJBG por el monto de S/ 15 114 788,76 soles, fuente de financiamiento 5-Recursos Determinados, rubro 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO (S/) (Resolución Rectoral N° 11057-2023-UNJBG)	MONTO DE CONTRATO (S/) (Contrato N° 023-2023-PS-REDO/UNJBG)	ADICIONAL DE OBRA N° 02, DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 (S/) (Resolución Rectoral N° 13489-2024-UNJBG)	ADICIONAL DE OBRA N° 03, DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 (S/) (solicitado)
COMPONENTE: INFRAESTRUCTURA				
COSTO DE OBRA	15 114 788,76	13 603 309,89	394 975,01	316 444,68

Por lo tanto, confirma la existencia de los créditos presupuestarios disponibles hasta por el monto de S/ 316 444,68 soles los mismos que deberán ejecutarse según el Cronograma Valorizado presentado en el Expediente Técnico Adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03;

Que, el Director General de Administración con Oficio N° 1625-2024-DIGA/UNJBG, remite la documentación respectiva y solicita emisión del acto resolutive aprobando el Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 al Contrato N° 023-2023-PS-REDO/UNJBG, del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA, DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", contando con los documentos sustentatorios pertinentes ya merito del Art. 205°, incisos 205.1 y 205.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en virtud a lo expuesto la Autoridad dispone la emisión del acto resolutive correspondiente, para los efectos a que diere lugar;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar, en virtud a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, el **Adicional de Obra N° 03** por el monto de S/ 363 513,43 soles y el **Deductivo Vinculante N° 03** por S/ 47 068,75 soles, respecto al Contrato N° 023-2023-PS-REDO/UNJBG en relación al Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA, DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversión N° 2431759, confirmando el costo de obra por la suma de S/ 316 444,68 (trescientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 68/100 soles).

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL